

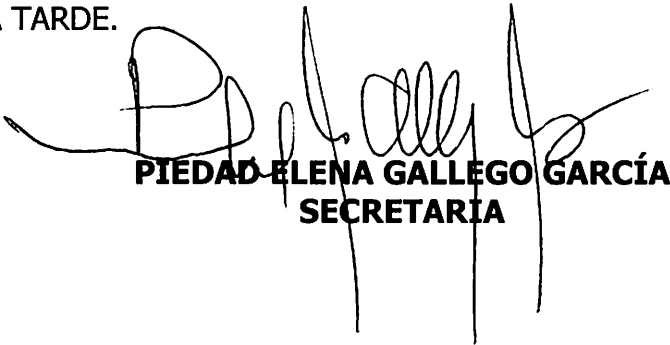


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO CIVIL NÚMERO: 12 - 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA	VENCE	ASUNTO
Ejecutivo de mínima cuantía RDO. 2018 -00095	Banco agrario de Colombia s.a.	Duvan Alquiver Areiza Usuga	Febrero 9 de 2021	Febrero 11 de 2021	De la liquidación presentada, se da traslado a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. Artículo 446 C.G.P.

FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, HOY **FEBRERO 8 DE 2021** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA, DESFIJADO EN SU FECHA SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE.


PIEDAD ELENA GALLEGO GARCÍA
SECRETARIA